

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

131 JEREZ DE LA FRONTERA NÚMERO 1

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 522 de 2012, sobre social ordinario, a instancias de don Vicente Menacho Barroso, contra “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, en la que con fecha 5 de diciembre de 2013 se ha dictado sentencia número 534 de 2013, que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo

Estimo íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones y, en su virtud, condeno a la mercantil “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, a abonar al trabajador don Vicente Menacho Barroso la suma bruta y total de 1.240,53 euros, en concepto del principal descrito en el cuerpo de la actual resolución judicial, más sus intereses moratorios (y ya incluidos en la cantidad anterior).

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos de su razón y notifíquese a las partes, haciéndoles saber la siguiente advertencia legal:

Contra esta sentencia, en cuanto a fondo, no cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—
Juan de Dios Camacho Ortega.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día siguiente al de su fecha por el magistrado-juez que la suscribe, encontrándose su señoría en audiencia pública en la Sala de este Juzgado; doy fe.—El secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a 18 de diciembre de 2013.—El secretario judicial (firmado).
(03/1.538/14)

